



Radicación: 2016035498-012-000
 Fecha: 02/06/2016 12:22 PM Sec. Día: 5039
 Trámite: 50-AA INSCRIPCIÓN EN EL RNAMV Anexos: No Salida
 Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Colligs: 2
 Aplicación: Encadenado: NO
 Remitente: 154000 DIRECCION LEGAL PARA I Solicitudes: 584 02 00
 Destinatario: R00011192 VALORA INVERSIÓN Teléfono: 584 02 00
 Carro: Ent: Caja: Pos: 12/10/2016

0667

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

(02 JUN 2016)

Por la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de sus atribuciones, en especial la que le confiere el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el literal i) del artículo 3 de la Ley 964 de 2005, el suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma, es una actividad del mercado de valores.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el párrafo 2° del artículo 3 de la Ley 964 de 2005, no se requiere constituir una sociedad en Colombia para desarrollar la actividad de suministro de información al mercado de valores.

TERCERO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 5.3.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, deben inscribirse en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV, entre otros, las entidades que desarrollen la actividad de suministro de información al mercado de valores.

CUARTO: Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 5.3.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, se entiende por actividad de suministro de información al mercado de valores "(...) aquella desarrollada por entidades cuyo objeto principal o exclusivo es suministrar información especializada sobre el comportamiento del mercado de valores de forma detallada y con carácter permanente. Se entenderá que la información es detallada cuando incluya aspectos tales como precios, posturas, cálculo de rentabilidades, comparación de opciones de inversión, evoluciones y prospectiva de mercado, evoluciones y comportamiento de índices, rentabilidades, precios, entre otros."

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0667

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

HOJA No. 2

Por la cual se autoriza una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMV-

QUINTO: Que mediante comunicación radicada bajo el número 2016035498-000-000 del 6 de abril de 2016, el doctor Camilo Silva Jaramillo, en calidad de representante legal de la sociedad Valora Inversiones S.A.S, solicitó la inscripción de esa sociedad en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV- para desarrollar la actividad de suministro de información al mercado de valores, efecto para el cual remitieron la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2 del artículo 5.3.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, finalizando la acreditación total de la información solicitada el 27 de mayo de 2016.

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y otros Agentes, autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores;

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la inscripción de la sociedad Valora Inversiones S.A.S, en el Registro Nacional Agentes del Mercado de Valores – RNAMV-, como entidad que desarrolla la actividad de suministro de información al mercado de valores, en los términos previstos en el parágrafo primero del artículo 5.3.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010.

En virtud de lo anterior, la sociedad Valora Inversiones S.A.S, únicamente podrá desarrollar la actividad de suministro de información al mercado de valores. Por tal razón, no se encuentra autorizada para adelantar labores de asesoría, así como cualquier otra autorizada a los intermediarios del mercado de valores, y no podrá permitir la realización de operaciones de negociación o registro a través de su plataforma tecnológica.

Por tanto, cualquier otra gestión, operación o actividad realizada por la sociedad Valora Inversiones S.A.S que exceda lo previsto en el artículo 5.3.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, requerirá la autorización previa y expresa de esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la sociedad Valora Inversiones S.A.S que deberá pagar a la Superintendencia Financiera de Colombia, por concepto de derechos de inscripción en el Registro Nacional Agentes del Mercado de Valores, la suma de cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos veinticuatro pesos moneda corriente (\$4.136.724 m/cte).

El pago de los derechos de inscripción deberá efectuarse mediante consignación en la cuenta corriente número 030-245528-93 de Bancolombia, a nombre de CONTRIBUCIONES – SUPERFINANCIERA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2016

HOJA No. 3

Por la cual se autoriza una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMEV-

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad Valora Inversiones S.A.S, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 JUN 2016**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

PEDRO FELIPE LEGA GUTIÉRREZ

Notificar personalmente a:

Doctor:
[CAMILO SILVA JARAMILLO]
[REPRESENTANTE LEGAL]
[VALORA INVERSIONES S.A.S.]
[Carrera 39 No. 5 A - 95 Edificio Avantgarde Oficina 601]
[MEDELLIN, ANTIOQUIA]

PROYECTÓ: JOHANNA MARGARITA MOLINA ORTÍZ
REVISÓ: ÁLVARO EDUARDO ATENCIA MARTÍNEZ

Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A LA MANO POR:

Nombre Johanna Molina
Firma _____